

DECRETO N°

1321

ANTOFAGASTA,

23 NOV. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.U. N° 212, de 1995, Reglamento General de Facultades; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Exento N° 2147, de 26 de octubre de 2005, se promulgó el acuerdo N°807, de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión ordinaria N°177, en que se acordó crear el Centro Regional de Estudios y Educación Ambientales (CREA).

2. Que el artículo 8°, del D.U. N° 212, de 2105, Reglamento General de Facultades establece que "Centro es una unidad académica, dependiente o no de una Facultad o instituto, que agrupa aquellos académicos con un quehacer común en torno a un área de interés. Un centro puede transformarse en Departamento o instituto. Los Centros independientes de Facultad o instituto serán administrativamente dependiente de la Vicerrectoría Académica".

3. Que, mediante oficio RECT. N° 548, de 18 de noviembre de 2015, de Rectoría, se ha solicitado oficializar el reconocimiento como unidad académica independiente al Centro Regional de Estudios y Educación Ambientales (CREA).

4. Que en mérito de lo anterior,

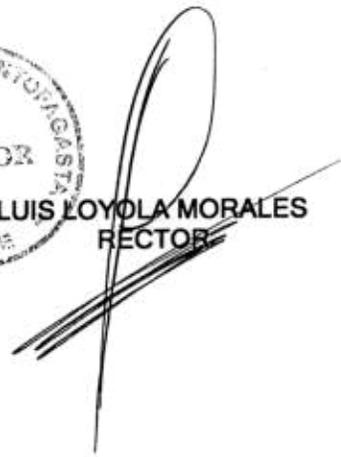
DECRETO:

1. **OFICIALIZASE** el reconocimiento como unidad académica independiente al Centro Regional de Estudios y Educación Ambientales (CREA), a contar de la total tramitación del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



HERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL (S)
LLM/FP/LC/MDS/NFC
Distribución: al reverso...



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR